

GACETA

Del Gobierno de Tamaulipas.



(Tom. 20) Victoria de Tamaulipas, Mayo 15 de 1841 (Núm. 19)

TESORERIA del DEPARTAMENTO de TAMAULIPAS.

CORTE de caja de 2.^a operacion que forma esta Tesoreria de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en ella desde 1.^o de Abril del presente año, hasta fin del mismo.

CARGO.

Existencia que resultó en 1. ^o del mes anterior	, , , ,	0000. 0 00
Prestamo con calidad de pronto reintegro	, , , ,	1.050 0 00
Remisiones de la Tesoreria departamental de Nuevo Leon	, , , ,	127. 2 38
Idem de la Administracion Principal de Rentas de esta Ciudad	, , , ,	725. 2 05
Idem de la idem Subprincipal de id. de Santa Anna de Tamaulipas	, , , ,	3.165 6 14
		<hr/>
		5.068 4 00

DATA.

Haberes del 4. ^o Regimiento de Caballeria permanente	, , , ,	657. 1 06
Idem del 3. ^o id. de id. id.	, , , ,	031. 2 00
Idem del 6. ^o de infanteria idem	, , , ,	668. 4 00
Idem del 8. ^o idem idem	, , , ,	080. 0 09
Idem de la 1. ^a compañía permanente de Tamaulipas	, , , ,	006. 0 00
Idem de la 2. ^a idem activa de idem	, , , ,	004. 0 00
Idem de capitanes sueltos de caballeria permanente	, , , ,	225. 1 00
Idem de tenientes retirados	, , , ,	018. 7 01
Idem de tropa idem	, , , ,	057. 0 00
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y empleados en su Secretaria	, , , ,	250. 0 00
Idem de los miembros de la Exma. Junta departamental	, , , ,	030. 0 00
Idem del Tribunal de Justicia y empleados en su Secretaria	, , , ,	173. 3 06
Idem de la prefectura del distrito del Norte	, , , ,	249. 0 00
Idem del secretario de la prefectura del Centro	, , , ,	030. 0 00
Idem de los empleados de la Secretaria de la Exma. Junta departamental	, , , ,	020. 0 00
Idem del Sr. Gefe superior de Hacienda de este Departamento	, , , ,	821. 5 06
Idem de empleados propietarios de esta Tesoreria	, , , ,	034. 0 00
Idem de la idem auxiliares de la misma	, , , ,	180. 1 00
Gastos de la Secretaria del Gobierno de este Departamento	, , , ,	087. 0 00
Idem de la idem del Tribunal superior de Justicia	, , , ,	015. 0 00
Idem de la idem de la prefectura del Centro	, , , ,	010. 0 00
Idem de la Gefatura superior de Hacienda	, , , ,	041. 5 04
Gastos menores de esta Tesoreria	, , , ,	132. 3 06
Remitidos al Gobierno del departamento por mitad de rentas departamentales	, , , ,	321. 3 08
Idem al idem liquidos por productos del 15 por ciento	, , , ,	004. 3 05
Idem al idem por productos de papel sellado	, , , ,	072. 3 18
Prestamo de pronto reintegro	, , , ,	543. 7 00
Remisiones á la Comisaria del Ejercito del Norte	, , , ,	114. 2 38
Auxilios á la renta de Correos de esta ciudad	, , , ,	132. 0 00
Bagages	, , , ,	004. 7 00
		<hr/>
		5.015 5 10



COMPARACION.

Importa el Cargo	,	,	,	,	,	,	5.068. 4 00
Idem la Data	,	,	,	,	,	,	5015 5 10
<i>Existencia en plata que resulta.</i>							0052. 6 02

LOS totales demostrados de Cargo, Data y existencia son iguales á los que produce el corte de caja de primera operacion practicado el dia 1.º de este mes con asistencia del Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento Don José Antonio Quintero, y Sr. Gefe Superior de Hacienda interino Don Manuel del Carmen Ortega.

NOTAS.—1.º Los cincuenta y dos pesos seis reales dos granos que resultan de existencia en el presente corte, lo son en esta forma: once pesos seis reales cinco granos pertenecientes á viudas; y los cuarenta pesos siete reales nueve granos restantes, para las atenciones generales de esta Tesoreria.

2.º La diferencia que se advierte en el reparto de caudales, procede de remisiones virtuales que han hecho varias oficinas de esta Tesoreria, contra individuos que tienen en ella radicado su pago.

Ciudad-Victoria Mayo 3 de 1841.—MANUEL del CARMEN ORTEGA.—
VB.º —QUINTERO.—VB.º —ORTEGA.

PARTE OFICIAL.

Del Departamento.

Cuerpo de Ejercito del Norte.—1.º Division.—2.º Brigada.—Regimiento de infanteria permanente.—N. 8.—Cumplido con la comision que llevé de V. S. para escoitar los intereses de D. Andres Crespo hasta llegar á Linares, lo verifiqué, y al volverme de esa villa por el mismo camino se me avisó, en el rancho de la Bruñidora, por la comision que perseguia á los ladrones, que estos en numero de 12 á 15 hombres habian robado en el rancho del Paredon llevandose cuanto encontraron; como me pidieron auxilio, accedí de muy buena voluntad, y á la una de la mañana del dia 24 del pasado marché en union de la precitada comision en persecucion de los foragidos que se hallaban, segun noticias, en el arroyo de la Botija; efectivamente, al acercarnos á este punto observamos algun ruido como de caballos que mascaban los frenos: guiados ya por un vecino que sabia el parage en que estaban reunidos los malhechores, caimos sobre ellos entre tres y cuatro de la mañana; pero como la obscuridad les era favorable, se dispersaron en el acto por el bosque, no quedando mas que dos de ellos gravemente heridos que al aclarar el dia encontramos muertos á inmediacion del barranco en que los sorprendimos, y otro que mató un vecino al aclarar el dia: fué tan precipitada su fuga que dejaron en nuestro poder trece caballos ensillados, cinco fusiles, un par de pistolas, un puñal y los efectos

que habian robado en el Paredon, de todo lo cual acompaño á VS. el recibo respectivo, que me dió el comandante de la comision don Pablo Treviño, que segun me informé, era el dueño de casi todos los relacionados efectos.—Como no fueron conocidos por ninguno de los vecinos cinco de los caballos que se quitaron y dos fustes, los he traído á esta plaza, quedando desde ahora á disposicion de VS. para lo que tuviere á bien resolver. Dios y libertad. Matamoros Mayo 1.º de 1841.—Juan Crisostomo Fernandez.—Sr. General comandante de la 2.º brigada D. Pedro de Ampudia.

Es copia. Matamoros Mayo 3 de 1841.
—Joaquin Morlet.

◊

RELACION de los efectos que el sargento del 8.º Regimiento de Infanteria Crisostomo Fernandez me ha entregado y forman el total de lo que fué quitado á los ladrones la madrugada del dia de la fecha.

- 12 Jorongos finos.
- 4 Sillas bordadas.
- 3 Idem sencillas.
- 2 Fustes.
- 13 Caballos.
- 7 Maletas llenas de ropa.
- 5 Fuciles.
- 1 Par de pistolas.
- 1 Puñal.

Por no haber conocido cinco caballos y dos fustes, se ha quedado con ellos el mencionado Sargento para entregarlos si



parecen sus dueños, y de no ser así á la autoridad militar de quien depende.—Rancho de la Bruñidora Abril 24 de 1841.—Pablo Treviño Rendon.

Es copia.—Matamoros Mayo 3 de 1841.—Joaquin Morlet.



Cuerpo de Ejercito del Norte.—1.ª División.—2.ª Brigada.—Exmo. Sr.—La nota de VE. de 1.º del corriente me há impuesto con sentimiento de los sucesos desagradables que ocurrieron á la comision que perseguia á los ladrones asi como de las providencias tomadas por VE. para librar á los pueblos de esta plaga.

Por la comunicacion numero 1 que le acompaño se impondrá de la derrota que sufrieron estos foragidos en el arroyo de la Botija por la partida del 8.º Regimiento de infanteria que al mando de un sargento regresaba de Linares.

Por la numero 2 verá VE. que se halla el armamento en poder del juez de paz de San Fernando aun antes de que se me pidiera, y esto acreditará á VE. que no perdono medio para asegurar á estas poblaciones su bien estar.

Tengo situados en Santa Teresa 20 dragones del tercer Regimiento y 25 Baides los que oportunamente saldrán á expedicionar por todas direcciones, y estoy seguro que estas medidas unidas á la persecucion que le hacen los vecinos nos dará sin duda un famoso resultado.

Acepte VE. mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Matamoros Mayo 7 de 1841.—Pedro de Ampudia.—Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Convocatoria á los SS. DD. de la Junta Departamental.

Gobierno de Tamaulipas.—Insistiendo el Gobierno Supremo en la reunion de la Exma. Junta Departamental de Tamaulipas, me dá ordenes precisas para que esta digna Corporacion se convoque nuevamente y continúe en sus trabajos interrumpidos desde el aciago año de 1839. El Departamento está en paz, las gavillas de salteadores y asesinos de los caminos, se persiguen con severidad, y auxilio de las tropas. Nada otra medida resta, que VS. se sirva concurrir á esta capital para espeditar los grandes intereses del Departamento.

Presentese VS. á este intento asegurado de que los fondos departamentales corresponderán á sus necesidades ó sacri-

ficios, sirviendose acusarme el recibo de estilo.

Acepte VS. mi consideracion y particular aprecio.—Dios y libertad. Ciudad Victoria Mayo 8 de 1841.—José Antonio Quintero—Sres. diputados propietarios don José Antonio Boeta y Salazar, don José Maria Giron, don Manuel Solorzano, don Casimiro Guillen; y suplentes don Manuel Garza Sosa, don Juan Manuel Ramirez, don Joaquin Garcia Cantú, don Pedro Obregon y don Santiago Cardenas.

Parte no oficial.

INTERIOR

Departamento de Mexico.

POLITICA.

(Conclusion.)

En el dia de la funebre pompa de nuestros magistrados, de nuestros capitanes, reunidos al derredor de su feretro, los sabios, los ancianos, y los jueces de la nacion pronunciarian el fallo respetable imparcial y severisimo sobre cada uno de sus pasos, de sus actos, de sus defectos y de sus meritos: si asi fuere la memoria del general Bustamante, saldría del crisol de ese juicio terrible, pura, y seria bendecida por nosotros, que por su patriotismo, por su celo, por mil de sus acciones, olvidariamos los defectos que se le notaran, por que puede errar el entendimiento aunque la voluntad sea guiada por el espiritu del bien y la virtud: llegue ese dia cuando el tiempo destinado venga, pero entre tanto, no se agravie dejandolo sin premio ese ciudadano fiel y valiente; manifiestele el congreso que estima su conducta, mientras que él satisfecho sin duda por el testimonio de su corazon, persuadido que los monumentos elevados á los grandes hombres, no fueron siempre obra de la justicia, y que el mejor de los monumentos, es la memoria de los conciudadanos, por que el mármol es mudo y el hombre habla, aspira solo como aquel que apreciaba mas ser amado que elogiado, á tener un monumento en los corazones de sus compatriotas

Logre la junta departamental de México, escitar la justificacion del congreso en favor de este hombre ameritado, y no duda que logrará tambien que se sancionen las siguientes proposiciones.

Primera. Se señala al Exmo. Sr. ge-



neral D. Anastasio Bustamante una cruz, por su leal y valiente comportamiento en la campaña de Julio de 1840.

Segunda. Por los servicios que prestó á la guerra de independecia y á la república siendo presidente, y su fidelidad mientras estuvo prisionero por los facciosos de Julio, se declara benemérito de la patria.

Tercera. Con la mayor solemnidad que acuerde el consejo se lo colocará la cruz y entregará el decreto en que se le declara benemérito.

Sala de sesiones de la Exma. junta departamental de México Diciembre 17 de 1840. Señor. Agustín V. de Eguía. Miguel Gonzalez Calderon. Manuel Ruiz de Tejada. José Miguel Garibay. Lic. Gabriel Sagaseta, secretario.

Es copia.—Lic. Gabriel Sagaseta.

[La Union.]

GACETA.

El parte oficial que insertamos impone de el escarmiento que sufrieron los ladrones en el punto de la Botija y dentro de poco tiempo las medidas que se han tomado, y de acuerdo con los Sres. Generales Ampudia y Rivas darán resultados satisfactorios.

Las disposiciones que contiene el Reglamento de policia y seguridad publica dictado por la Junta Departamental de acuerdo con el Gobierno de Nuevo Leon, están todas las mas inscriptas en las ordenanzas Municipales de los Ayuntamientos de Tamaulipas; y si no se cumplen; las autoridades de los Pueblos son las responsables; nosotros preferimos el sistema de defensores, cuya organizacion está para reglamentarse, y entonces nuestro pais esperimenterará su bienestar.

Los caminos de transito á Tampico, la Marina Monterrey, y San Luis están libres de ladrones. Estos facinerosos ocupan solamente el territorio contenido entre las Villas de Burgos, Cruillas y San Fernando, y las del Norte á derecha del Rio Bravo, el cual ocupado por multitud de jatos de pastores y baqueros de las Haciendas del Zauto y Guadalupe, dan pábulo y acogida á las cuadrillas de salteadores que baten los caminos de Matamoros á Linares y San Fernando, huyendo de donde son perseguidos, y atacando donde no los esperan. Esta táctica, si bien hace difícil su exterminio, no será imposible, cuando debidamente se ocupen formalmente las fuerzas destinadas á aquellos puntos, y las correspondan la fidelidad y decision de los ranchos y vecindarios.

En 14 de Marzo de 1838 á proposicion del Sr. Diputado don Felipe Salinas se promovió en la Junta Departamental de Tamaulipas la iniciativa para la rehabilitacion del Puerto de Soto la Marina, acordada en la sesion del 17; se dirigió al Supremo Gobierno con atenta recomendacion: se repitió esta en 20 de Abril siguiente; y nada mas animado, ni justificado podrá concebirse ahora sobre un interes vital que afecta ciertamente á la felicidad del Departamento.

El dia 8 del corriente han sido convocados nuevamente con instancia los Sres. Diputados á la Junta Departamental, convencido el Gobierno como siempre lo ha estado, de la importancia de esta Corporacion en el orden civil. Con inmenso trabajo se ha pedido sostenerlo en tiempos turbulentos y desgraciados. ¿Cuanto mas debe esperarse de su concurrencia, cuando la paz publica ha sido felizmente restablecida por el mas insigne de nuestros Generales?

A proposito debemos igualmente recordar, que la Junta Departamental de Tamaulipas de los años de 1837 y 38, entre los remarcables servicios que hizo á su pais, inició igualmente la institucion de Tribunales Mercantiles en los Puertos Maritimos. Se opuso al decreto de los de Deposito, si no se hacia estensivo á los de Tamaulipas; y habria llegado a termino otros proyectos vivificantes, si la revolucion no la hubiese disuelto, y amenazado de cerca, como sucedió. La Junta actual entre otras disposiciones muy benéficas, dejó pendiente la organizacion de las escuelas de primeras letras de los pueblos, y que por cierto le habria dado grande honor. ¿Que no destruyen las revoluciones?

Productos de las Aduanas Maritimas de Tamaulipas.

La de Tampico sumó á 116 mil \$. La de Matamoros á 83.529, juntas 199.137\$ liquidos, y comparando las Rentas Departamentales, encontraremos que la Administracion de Matamoros que llaman terrestre, cobró 448\$. gasto en cobrarlos 251. Que la de Victoria recaudó 34 pesos, gastó en su recadacion 117\$. Que se nos diga en que consiste la miseria publica, y nosotros demostramos humildemente, que el ramo de empleados de Hacienda, se absorbe mas de la mitad de los productos de los Pueblos. ¿Tendrá esto remedio? Lo tiene ciertamente con dejarlo á sus autoridades, arreglar este punto de contribuciones, y su destino y operacion.

Terremoto.

Por cartas de la Marina sabemos, no sin asombro, que allí fué sentido el del 28 de Abril á las ocho y media de la noche, el mismo que en San Luis se advirtió y con mas impulso en el Saltillo, donde las detonaciones fueron mas espantosas. Irémos sabiendo los ostragos que ocasionó en otros lugares. Por fortuna nuestra, esta Ciudad permaneció inmovible, y no es el menor de sus goces el de disfrutarlo. Este fenómeno no conocido hasta ahora en Tamaulipas propende á imaginar, que la esplocion electrica ha sido en el Mar de Oriente, ó sea seno de Mexico, por que el fuerte olor azufrado de que se hace relacion, nos revela que inmediato está el motor.—EE.

Impreso por Francisco Garcia.

